Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME Nº 45/2021 - EVALUACIÓN DE OFERTA

ID N° 404.380

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV 18-1296 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

El Decreto N° 2992/2019 y la Resolución Nº 5695/2019 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Ley N° 6672/2021, del 07 de enero de 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;

El Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, del 07 de enero de 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

El Memorando DGICT N° 456/2021, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1879 de fecha 29 de junio de 2021, en el cual la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica solicita la adquisición de alimentos y suplementos necesarios para el Proyecto PINV18-1296;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Dictamen DC N° 28/2021 Elaboración de Precios Referenciales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" de fecha 05 de agosto de 2020, su anexo I y respaldo documental;

El ID Nº 404.380 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV 18-1296 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Nota DC N° 389/2021 de fecha de 03 de noviembre de 2021, con referencia de la Mesa de Entradas del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 320.785, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: AGRO VETERINARIA "EL ABASTO S.A., BENJAMIN ESPINOLA MEDINA, COMPAÑIA INTEGRAL AGRICOLA Y VETERINARIA S.R.L., Maria Laura Quiñonez y Pedro Valdecir Debald;

Las ofertas presentadas por las empresas: RUBEN HAHN MENDEZ, MARIA CRISTINA BORJA LOVATTI y CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2021;

La Nota DC N° 429/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, por la cual se solicita justificación de precios a la empresa CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA;

El Memorando DC N° 481/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, por la cual se remiten los catálogos y ofertas presentadas por los oferentes a la Coordinación de la Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, para la evaluación técnica correspondiente;

El Memorando DGICT N° 931/2021, por la cual se remite la evaluación técnica y recomendación de adjudicación elevada por la Coordinación de la Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica;

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Anderson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 y sus Decretos Reglamentarios, se reúnen el señor Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el señor Lic. Derlis Rubén Deleon Ortiz, Director de la Dirección de Contrataciones para verificar minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales del llamado a Contratación Directa N° 07/2020, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61 – Documentos Sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63 – Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar la oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas** de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV 18-1296 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – ID 404.380, de fecha 08 de octubre de 2021, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas que se detallan a continuación:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	**MARIA CRISTINA BORJA LOVATTI**	5.870.000
2	**CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA**	5.280.000
3	**RUBEN HAHN MENDEZ**	6.550.000

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 62 Disconformidad, Errores y Omisiones establecido en el Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	**MARIA CRISTINA BORJA LOVATTI**	5.870.000	0	5.870.000
2	**CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA**	5.280.000	0	5.280.000
3	**RUBEN HAHN MENDEZ**	6.550.000	0	6.550.000

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

3. Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Art. 61 - Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL	OFERENTES		
	CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA	**MARIA CRISTINA BORJA LOVATTI**	**RUBEN HAHN MENDEZ**
1. Formulario de Oferta (*)			
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)			
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1670996	NO PRESENTA	NO PRESENTA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Dirección de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2021, "ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV 18-1296 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" - ID 404.380

							CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA					MARIA CRISTINA BORJA LOVATTI					RUBEN HAHN MENDEZ				
Items*	Código de Catálogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación	Cant.*	Precio ReferencialUnitario (IVA INCLUÍDO)**	Marca**	Procedencia**	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Total (IVA incluido)**		Marca **	Procedencia **	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Total (IVA incluido)**		Marca **	Procedencia **	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Total (IVA incluido)**	
1	**10121702-001**	**Alimento para peces**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**9**	**55.125**	Supermix	Paraguaya	170.000	1.530.000	208%			180.000	1.620.000	227%			200.000	1.800.000	263%
2	10121604-002	Suplemento Vitaminico / Microelementos	UNIDAD	UNIDAD	25	79.000	Sera	Brasilera	150.000	3.750.000	90%			170.000	4.250.000	115%			190.000	4.750.000	141%
Total Oferta:										**5.280.000**					**5.870.000**					**6.550.000**	

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: a) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y b) Análisis de los precios ofertados.

a) A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de la oferta más económica y conforme se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE SEGÚN CONSTANCIA SIPE N° 1670996
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: Certificado de Origen Nacional Ley N° 4558/11 – Decreto N° 9649/12, aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen prevista (**). **NO APLICA.**

b) Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se remite al correo: guillermokrebser@outlook.com la Nota DC N° 429/2021, por la cual se solicita al Oferente CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA la justificación de precios por existir una variación sustancial con el precio de referencia de los ítems solicitados, se requiere la respuesta en el plazo de 24 horas.

El oferente CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA, responde en tiempo y forma lo solicitado.

Tras haber evaluado los argumentos expuestos por la empresa **CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA**, en la nota precedente, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales establecidos según Resolución DNCP, se concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados en los ítems 1 y 2 por la empresa **CUMPLE** con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato.

- **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Se utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA	C.I.C. N° 3.788.202	Propietario	No se encuentran datos

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2135219

2135219

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA, ciudadanía de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3780202, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionaria/o en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sensado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106 decreto 4780/2021, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7752/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la presente consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 21, 2021 2:01 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1c20cd39**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme la Carta de Invitación.**

  Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, se procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de las empresas que cumplen con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales y las Especificaciones Técnicas de las muestras, conforme a lo establecido en la Carta Invitación.

REQUERIMIENTOS Art. 63°, Inc. a) – Decreto Nº 2.992		**EMPRESA**
ÍTEM 1	**Documentos indicados en la Carta de Invitación**	**CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE

Se recomienda ADJUDICAR a la siguiente empresa:

						CARLOS GUILLERMO KEBSER CANDIA				
Items *	**Código de Catálogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación**	**Cant. ***	**Marca****	**Procedencia****	**Precio Unitario (IVA INCLUÍDO) ****	**Precio Total (IVA incluido)****	**%Variación**
1	**10121702-001**	**Alimento para peces**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**9**	Supermix	Paraguaya	170.000	1.530.000	208%
2	10121604-002	Suplemento Vitamínico / Microelementos	UNIDAD	UNIDAD	6	Sera	Brasilera	150.000	900.000	90%
Total Oferta:										**2.430.000**

Monto Total Adjudicado Gs. 2.430.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido.

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y por ser la oferta más baja.

Obs.: La adjudicación se realiza en base a la recomendación del Investigador Principal del Proyecto PINV18-1296, conforme al Memorando DGICT N° 931/2021.
Se ajusta la cantidad de los ítems adjudicados según disponibilidad presupuestaria y conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

CONCLUSIONES

En el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2021, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV 18-1296 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"- ID N° 404.380,** se recomienda adjudicar a favor de la empresa:

- **CARLOS GUILLERMO KREBSER CANDIA** los ítems 1 y 2 por la suma de Gs. **2.430.000** (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido.

  El monto total de la adjudicación asciende a Gs. **2.430.000** (Guaraníes dos millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido.

  Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y corresponder su oferta a precios de mercado se recomienda la adjudicación.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, en las oficinas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 15:00 Hs. del día 19 de noviembre del año 2021.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. DENIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción